



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre y firma del PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/05/2020 de SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO, DE MICHOACÁN.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 09/2021/SIPO/2T/F28, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA_09_2021_SIPO_2T_FXXVIII.pdf

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTRATEC S.A. DE C.V.**

Primer Convenio Modificadorio al Pedido No.: MICH/SA/05/2020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/05/2020 de SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, representada en este acto por el LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, así como el L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, como área requirente, y por la otra, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** representada por C. [REDACTED] en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, a quienes en lo sucesivo se les denominara "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán "LAS PARTES"; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en con fecha 29 de abril del 2020, las partes celebraron un pedido de tipo ABIERTO, cuyo OBJETO, VIGENCIA Y MONTO, se establecieron en las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y OCTAVA, respectivamente y que a continuación se transcriben:

PRIMERA. Objeto del Pedido. "LA SEMARNAT" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación de servicio consistente en el SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN".

SEXTA. VIGENCIA. .- El presente contrato tendrá una vigencia del 20 de Abril al 31 de Diciembre del 2020, obligándose el área requirente a dar aviso por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la terminación de la misma, debiendo informar si "EL PROVEEDOR" cumplió con todas las disposiciones establecidas en el mismo.

OCTAVA. IMPORTE Y FORMA DE PAGO.- "LA SEMARNAT" celebra con "EL PROVEEDOR" el Servicio de Mensajería y Paquetería para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán un Contrato Abierto, estableciendo los montos que se podrán ejercer lo anterior de conformidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público. "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el servicio por el monto referido en esta cláusula, y "LA SEMARNAT" se obliga a garantizar el requerimiento del servicio por la cantidad y monto establecido. El importe de los servicios objeto de este Contrato es de \$31,840.00 (treinta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) como Monto Mínimo y \$79,600.00 (setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido como Monto Máximo, teniendo como costo unitario de \$.023 más I.V.A. por copia e impresión a blanco y negro y de \$.120 más I.V.A. por impresión a color.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

En moneda nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa realización de los servicios en términos del contrato en la Subdelegación de Administración e innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, ubicada la calle Periodista Bustamante No. 222 colonia Rinconada del Valle Código Postal 58190 en Morelia Michoacán.

II.- En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 01 de Enero del 2021 al 31 de Marzo del 2021.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto de ampliación la cantidad de \$15,920.00 (quince mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido de acuerdo al monto máximo de compra, dando un total de hasta \$95,520.00 (noventa y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.),

Tercera.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificadorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el importe del mismo, mencionado en la segunda cláusula del presente convenio.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTRATEC S.A. DE C.V.**

Primer Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/05/2020

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 18 (dieciocho) del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte

POR "LA SECRETARÍA"



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

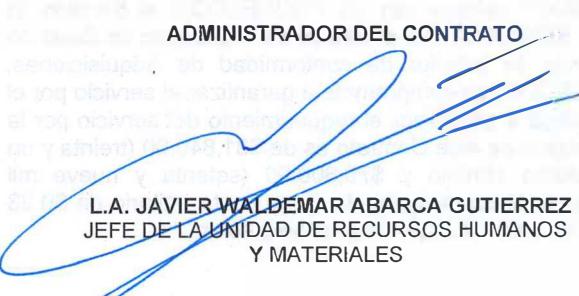
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

POR "EL PROVEEDOR"



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018